

Contrato de cesión de propiedad intelectual.

DEFINICIÓN: Contrato en virtud del cual el creador de una obra cede los derechos de explotación (reproducción, comunicación pública, transformación, y distribución) a otra a cambio de una contraprestación.

PARTES INTERVINIENTES: Titular de los derechos de autor y cliente.

CLÁUSULAS GENERALES:

- Definiciones.
- Objeto.
- Duración del contrato.
- Precio y forma de pago.
- Comunicaciones entre las partes.
- Confidencialidad.
- Resolución del contrato.
- Ley aplicable y tribunales competentes.

CLÁUSULAS ESPECÍFICAS:

- Descripción de los derechos que se ceden.
- Límites.
- Régimen de exclusividad.